



APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE ASISTENCIAS A INSTANCIAS INTERNACIONALES EN ARTES ESCÉNICAS 2026

EXENTA Nº

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2001, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.796, de presupuestos de ingresos y gastos del sector público para el año 2026; en la ley Nº 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas y su reglamento; en la Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en el Dictamen Nº 5.368 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3º numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7º de la ley Nº 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9º que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en su artículo 3.

Que la ley Nº 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas creó el Fondo Nacional de las Artes Escénicas el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus funciones y atribuciones, entre otras el financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país.



Que por su parte el artículo 8, N° 3, de la referida ley, replicada en el artículo 27 letra a) del Decreto Supremo N° 9, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba su reglamento, indica que el Fondo se destinara a: *"Apoyar el desarrollo de programas y acciones que contribuyan a la inserción de las obras de artes escénicas nacionales en los circuitos internacionales"*. En este mismo sentido, el artículo 10 inciso 2, señala que los recursos del Fondo para las materias establecidas el número 3, entre otros, podrán asignarse mediante concursos públicos o asignación directa.

Que según el referido reglamento, las convocatorias para las propuestas concursables que serán financiadas por este Fondo se efectuarán en la forma y oportunidad que determinen las bases respectivas; las que explicitarán las condiciones de postulación para cada línea de financiamiento del Fondo, los plazos de postulación, los criterios de evaluación y selección que se emplearán, los montos estimados de recursos concursables, los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de las propuestas, y en general todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos acorde con los objetivos del Fondo.

Que según consta en acta de Sesión Extraordinaria N° 01/2026, de fecha 29 de enero de 2026, el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, aprobó el diseño del concurso público correspondiente a la Línea asistencia a instancias internacionales en artes escénicas, convocatoria 2026, de este Fondo, la cual tiene por objetivo: la conformación de artistas, productores y gestores culturales que representen a Chile en circuitos internacionales de artes escénicas.

Que se indica que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que en virtud de lo anterior y habiéndose elaborado las Bases de concurso Público conforme al diseño propuesto es necesario dictar el acto administrativo que las aprueba, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, en la Línea de Asistencia a Instancias Internacionales en Artes Escénicas, Convocatoria 2026, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objetivo conformar delegaciones de artistas, productores y gestores culturales que representen a Chile en circuitos internacionales de artes escénicas. A través de esta participación, se busca fortalecer el posicionamiento de las artes escénicas nacionales en instancias estratégicas internacionales, financiando y facilitando la exhibición de obras previamente estrenadas, así como promoviendo la creación de redes de colaboración e intercambio cultural en el extranjero.

Esta convocatoria forma parte de las medidas contempladas en el Plan de Internacionalización de las Artes Escénicas y del Consejo Nacional de Artes Escénicas, que ha identificado como prioritarios diversos festivales y circuitos internacionales. Entre ellos: el **13° Festival Internacional de Teatro Córdoba para la Infancia y la Juventud (Argentina)** y el **Festival Internacional de Artes Escénicas, FIDAE (Uruguay)**

2. Conceptos y definiciones



Los conceptos y definiciones aplicables a esta convocatoria podrán ser revisados en el Anexo N° 1 de las presentes bases, denominado "Conceptos y definiciones", que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.

3. Aspectos relevantes para la postulación

- Las postulaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones que se establecen en ley N° 21.796, de presupuesto público 2026.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor y/o derechos conexos. Su incumplimiento será de exclusiva responsabilidad de quien postula.
- Durante toda la convocatoria, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, por tanto en caso de incumplimiento, no se podrá financiar el proyecto.
- Los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español. Si son en otro idioma, deberá acompañarse una traducción simple para que puedan ser considerados en el proceso.
- Si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados.
- Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria el postulante declara que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, declarando bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica, dando fe de su autenticidad. Como Ministerio nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, será declarada fuera de bases.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.
- **Se deberá revisar el Anexo N° 3 el cual contiene los aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.**

4. Restricciones de la convocatoria

- No se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.
- Las disciplinas artísticas en las cuales se deberá enmarcar el proyecto son: Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y Artes Escénicas - Ámbito interdisciplinar. Esta última se refiere a la combinación de dos o más de las disciplinas antes señaladas.
- Si se postula un proyecto perteneciente únicamente a la disciplina de ópera, el responsable deberá tener domicilio en una región distinta de la Metropolitana
- **Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los cupos disponibles, sólo se podrá presentar una postulación a la presente convocatoria. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás**
- Si se postula un proyecto perteneciente únicamente a la disciplina de ópera, el responsable deberá tener domicilio en una región distinta de la Metropolitana
- La Cédula de Identidad o el pasaporte de la persona responsable y el del equipo de trabajo deberá cumplir con la vigencia requerida para el país de destino y las escalas que apliquen, según sea el caso.
- Las postulaciones deberán ajustarse a las limitaciones y restricciones establecidas en la sección "Beneficios de la convocatoria.



- **Se deberá cumplir con las condiciones de participación que contiene el Anexo N° 4**

5. Etapas de la convocatoria

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección y otorgamiento del beneficio

6. Modalidades, cupos y beneficios de la convocatoria

6.1. Modalidades

Modalidad	Descripción	Submodalidades
Programación artística	Tiene por objeto seleccionar propuestas de programación artística y apoyar la exhibición de obras escénicas previamente producidas y estrenadas, dirigidas a colectivos artísticos cuyas propuestas se encuentren alineadas con los lineamientos curatoriales de festivales o eventos internacionales en los que Chile participe bajo un foco programático. Las postulaciones deberán considerar el número máximo de integrantes permitido para el equipo de trabajo, incluyendo todos los roles indispensables para la adecuada ejecución del proyecto. Asimismo, las obras deberán cumplir con las condiciones logísticas requeridas para su presentación, tales como el traslado aéreo de escenografías y otros elementos técnicos necesarios.	13° Festival Internacional de Teatro Córdoba para la Infancia y la Juventud (Argentina)
		FIDAE – Festival Internacional de Artes Escénicas (Uruguay)
Delegaciones	Esta modalidad está dirigida a organizaciones del sector creativo que desarrollen procesos territoriales orientados al fortalecimiento de las economías creativas, con énfasis en enfoques intersectoriales e interdisciplinarios que integren a las artes escénicas como uno de sus ejes principales. Podrán postular organizaciones chilenas (públicas o privadas) tales como festivales, centros culturales, universidades, gobiernos regionales, redes y colectivos, que promuevan la articulación territorial, impulsen prácticas escénicas contemporáneas y desarrollen iniciativas creativas y colaborativas desde lo local.	13° Festival Internacional de Teatro Córdoba para la Infancia y la Juventud (Argentina)
		FIDAE – Festival Internacional de Artes Escénicas

6.2. Cupos

Modalidad	Submodalidad	Detalle
Programación artística	13° Festival Internacional de Teatro Córdoba para la Infancia y la Juventud (Argentina)	Cupo A: - Se seleccionará 1 obra cuyo equipo de trabajo no exceda las ocho (8) personas, incluyendo todos los roles artísticos, técnicos y de operación. - La obra seleccionada realizará dos (2) funciones en el marco del festival. Sólo podrán postular compañías o artistas con una trayectoria mínima de cinco (5) años en el ámbito de las artes escénicas dirigidas a la infancia y la juventud. En el caso de compañías deben estar constituidas como personas jurídicas.



		- Se valorará la implementación de una estrategia eficiente para el traslado de la escenografía, en cumplimiento de las disposiciones aplicables al transporte aéreo, tales como peso, volumen y adecuada protección de los materiales. - Se podrán integrar labores de cuidado, siempre que tanto la persona cuidadora como la persona cuidada sean consideradas dentro del número total del equipo de trabajo. Será responsabilidad de los equipos incorporar y contabilizar dichas labores dentro del cupo máximo de integrantes permitido para la propuesta. Sólo se podrá considerar un cupo para estos efectos.
		Cupo B: - Se seleccionará una (1) obra cuyo equipo de trabajo no exceda las seis (6) personas, incluyendo todos los roles artísticos, técnicos y de operación. - La obra seleccionada realizará dos (2) funciones en el marco del festival. - Sólo podrán postular compañías o artistas con una trayectoria mínima de cinco (5) años en el ámbito de las artes escénicas dirigidas a la infancia y la juventud. En el caso de compañías deben constituidas como personas jurídicas. - Se valorará la implementación de una estrategia eficiente para el traslado de la escenografía, en cumplimiento de las disposiciones aplicables al transporte aéreo, tales como peso, volumen y adecuada protección de los materiales. - Se podrán integrar labores de cuidado, siempre que tanto la persona cuidadora como la persona cuidada sean consideradas dentro del número total del equipo de trabajo. Será responsabilidad de los equipos incorporar y contabilizar dichas labores dentro del cupo máximo de integrantes permitido para la propuesta. Sólo se podrá considerar un cupo para estos efectos.
	FIDAE – Festival Internacional de Artes Escénicas (Uruguay)	Cupo A: • Se seleccionará una (1) obra de una compañía o artistas con trayectoria destacada en artes escénicas. En el caso de compañías deben constituida como persona jurídica. • El equipo de trabajo de estar integrado por un máximo de doce (12) personas, considerando la totalidad de los roles artísticos, técnicos y de operación, incluida la operación técnica. • La obra seleccionada realizará dos (2) funciones en el marco del festival. • Se valorará la implementación de una estrategia eficiente para el traslado de la escenografía, en cumplimiento de las disposiciones aplicables al transporte aéreo, tales como peso, volumen y embalaje adecuado. • Se podrán integrar labores de cuidado, siempre que tanto la persona cuidadora como la persona cuidada sean consideradas dentro del número total del equipo de trabajo. Será responsabilidad de los equipos incorporar y contabilizar dichas labores dentro del cupo máximo de integrantes permitido para la propuesta. Sólo se podrá considerar un cupo para estos efectos.
		Cupo B:



		• Se seleccionará una (1) obra de mediano formato correspondientes a artes escénicas contemporáneas. • El equipo de trabajo de estar integrado por un máximo de seis (6) personas, considerando la totalidad de los roles artísticos, técnicos y de operación • La obra seleccionada realizará dos (2) funciones en el marco del festival. • Se valorará la implementación de una estrategia eficiente para el traslado de la escenografía, en cumplimiento de las disposiciones aplicables al transporte aéreo, tales como peso, volumen y embalaje adecuado. • Se podrán integrar labores de cuidado, siempre que tanto la persona cuidadora como la persona cuidada sean consideradas dentro del número total del equipo de trabajo. Será responsabilidad de los equipos incorporar y contabilizar dichas labores dentro del cupo máximo de integrantes permitido para la propuesta. Sólo se podrá considerar un cupo para estos efectos.
Delegaciones	13º Festival Internacional de Teatro Córdoba para la Infancia y la Juventud (Argentina)	2 cupos • Se seleccionarán a 2 personas representantes de organizaciones del sector creativo que desarrollen procesos territoriales orientados al fortalecimiento de las economías creativas locales, integrando enfoques intersectoriales e interdisciplinarios con énfasis en la articulación, colaboración y proyección internacional de iniciativas con anclaje local. • Los postulantes deberán representar organizaciones chilenas, públicas o privadas, tales como festivales, centros culturales, redes, plataformas o colectivos, que promuevan la articulación territorial, impulsen prácticas contemporáneas y desarrollen iniciativas creativas y colaborativas vinculadas al ecosistema de las artes escénicas.
	FIDAE – Festival Internacional de Artes Escénicas (Uruguay)	2 cupos • Se seleccionarán a 2 personas representantes de organizaciones del sector creativo que desarrollen procesos territoriales orientados al fortalecimiento de las economías creativas locales, integrando enfoques intersectoriales e interdisciplinarios con énfasis en la articulación, colaboración y proyección internacional de iniciativas con anclaje local. • Los postulantes deberán representar organizaciones chilenas, públicas o privadas, tales como festivales, centros culturales, redes, plataformas o colectivos, que promuevan la articulación territorial, impulsen prácticas contemporáneas y desarrollen iniciativas creativas y colaborativas vinculadas al ecosistema de las artes escénicas.

6.3. Beneficios de la convocatoria

Modalidad	Beneficios
-----------	------------



Programación artística	• Pasajes aéreos y traslados internos en Chile para personas con domicilio en regiones del país distintas a la región Metropolitana, (incluye seguro de viaje). • Alojamiento (Con un máximo de 5 noches para ambos cupos proporcionado por la organización del Festival) • Fee de participación. • Catálogo digital de toda la delegación. • Productor remoto: encargado de la logística de la misión y de coordinar a la delegación, incluyendo la gestión con el festival, con la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, así como la interacción con la organización de la instancia internacional. • Traslado de escenografía según las restricciones descritas en esta base en el punto "Condiciones de equipaje".
Delegaciones	• Pasajes aéreos y traslados internos en Chile para personas con domicilio en regiones del país distintas a la región Metropolitana, (incluye seguro de viaje). • Alojamiento (con un máximo de 4 noches) proporcionada por la organización del festival • Alimentación proporcionada por la organización del festival • Catálogo digital • Productor remoto: encargado de la logística de la misión y de coordinar a la delegación, incluyendo la gestión con el festival y la agencia de comunicaciones, así como la interacción con la organización de la instancia internacional.

Todos los demás gastos necesarios para la participación en los mercados y que no sean cubiertos por esta convocatoria de conformidad a lo que indicaremos en las bases, deberán ser financiados por el responsable. (alimentación, visas, traslado de instrumentos, entre otros). Es obligación por parte de cada uno de los integrantes de los proyectos seleccionados tener la documentación necesaria de viaje al día (visa, pasaporte, carnet de identidad, entre otros).

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria:

Modalidad de Programación Artística, submodalidad 13º Festival Internacional de Teatro Córdoba para la Infancia y la Juventud (Argentina) cupo A y B:

- **Personas Naturales:**
De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años, con al menos cinco (5) años de trayectoria en artes escénicas para la infancia y la juventud
- **Personas Jurídicas:**
Compañías con al menos cinco (5) años de trayectoria en artes escénicas para la infancia y la juventud, constituidas como **personas jurídicas**, chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social deberá ser pertinente con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

Modalidad de Programación Artística, submodalidad FIDAE – Festival Internacional de Artes Escénicas (Uruguay), cupo A:

- **Personas Naturales:**
De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años, con trayectoria destacada en artes escénicas



- **Personas Jurídicas:**
Compañías con destacada trayectoria en artes escénicas, constituidas como **personas jurídicas**, chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social deberá ser pertinente con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

Modalidad de Programación Artística, submodalidad FIDAE – Festival Internacional de Artes Escénicas (Uruguay), cupo B:

- **Personas Naturales:**
De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.
- **Personas Jurídicas:**
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social deberá ser pertinente con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

Modalidad Delegaciones:

- **Personas Naturales:**
De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

2. Quienes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros de la comisión de especialistas de esta convocatoria.
- c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
- d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- e. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades, los Servicios Locales de Educación Pública y Establecimientos de Educación Superior Estatales.
- f. Personas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente por incumplimientos a la normativa laboral vigente.



En el FUP (Formulario Único de Postulación) se deberá declarar que el proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, en cumplimiento de las normas de probidad.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.796.

3. Cuándo postular

La presente convocatoria estará abierta por un período de 20 días hábiles administrativos, es decir, de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos, desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular.

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo indicado.

III. DE LOS PROYECTOS

1. Documentos de postulación

Se deberá adjuntar al FUP los documentos señalados **en el Anexo N° 2 de las presentes bases, denominado “Documentos de postulación”, que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl**

2. Forma de postular los proyectos

Recomendamos **postular digitalmente** a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl y de la forma que se indica a continuación:

Inscribirse el postulante junto a todos los integrantes del equipo de trabajo, en caso que éste exista, en “Perfil Cultura”, plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl . Se debe requerir una clave en el sitio web indicado y completar todos los campos obligatorios.
Seleccionar la convocatoria elegida.
Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los documentos requeridos en estas bases.
Validar y enviar la postulación través de la plataforma digital dispuesta en la página web www.fondosdecultura.gob.cl

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar y sin comprimir, es decir, no podrán ser adjuntados en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB. La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital, la cual emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de folio



correspondiente. Este certificado no implica que el proyecto cumpla con las bases, ya que es sólo recepción.

Aspectos relevantes a considerar en la postulación digital

Los archivos que no cumplan con los requisitos serán considerando como no adjuntados.
No se podrán adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links, sin embargo, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.
La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.gob.cl .

Para postular **materialmente** se deberán seguir los siguientes pasos:

Descargar de www.fondosdecultura.gob.cl o retirar en las sedes de las Seremis, tanto el formulario de registro "Perfil Cultura" y como el FUP.
Completar el formulario de registro en "Perfil Cultura" y FUP en todos sus campos con letra clara y legible, de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases. En caso que se haga en manuscrito se solicita hacerlo en letra imprenta.
Adjuntar materialmente los documentos requeridos en estas bases. Sugerimos numerar las páginas.
Entregar 3 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

Aspectos relevantes a considerar en la postulación material

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos se deberá adjuntarlos en soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberán acompañarlos en cada una de las copias.
Los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

IV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

El Fondo elegido debe ser pertinente con la postulación.
Cumplir con las restricciones del capítulo I de las presentes bases.
Cumplir con el tipo de persona que puede postular.
Postulante o alguna de las personas que forma parte de la postulación, no esté(n) afectas a alguna situación de incompatibilidad.
El proyecto debe cumplir con las condiciones de duración dispuestas en las bases.
Se haya acompañado o llenado completamente el FUP.
Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como "documentos mínimos de postulación", indicados en el Anexo N° 2 de las presentes bases.
Postulación enviada dentro de plazo.
Si se postuló materialmente se debe haber dado cumplimiento a lo establecido en las bases.



Si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases a través del respectivo acto administrativo.

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, sin embargo, esto no impide que un proyecto pueda ser declarado posteriormente fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Los proyectos serán evaluados y seleccionados de la siguiente manera:

El proceso de evaluación será llevado a cabo por una comisión de especialistas en cada submodalidad, según corresponda.
La comisión de especialistas estará compuesta por al menos 3 miembros con experiencia, conocimientos técnicos y artísticos en las áreas específicas que trata esta convocatoria, nombrados según la normativa vigente del Fondo. El número definitivo de personas que la integrarán será determinado por la Secretaría del Fondo, según la cantidad de proyectos recibidos. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.
La etapa de evaluación se llevará a cabo en un plazo máximo de 45 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de postulaciones.
El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.
En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la comisión de especialistas para sesionar. El quórum para adoptar acuerdos será de mayoría absoluta de los que participen en la respectiva sesión.
En caso de empate en las decisiones de la comisión de especialistas, resolverá su presidente, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.
En la etapa de evaluación, las decisiones de la comisión deberán contener los fundamentos de dicho proceso, los que quedarán consignados en la FUE respectiva.
En la etapa de selección, las decisiones de la comisión de especialistas deberán contener los fundamentos de las decisiones de selección y no selección. Al finalizar esta etapa, se levantará un acta que incluirá la individualización de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente.
En el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieren en éste.

2. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer. Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en la postulación, el involucrado deberá informarlo a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva, indicando la causal de la abstención conforme lo dispuesto en la ley.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el



responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas. Las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar, ni en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria. En forma previa al inicio de las funciones de evaluación o selección, dependiendo de la etapa en que cada especialista intervenga, deberá suscribir una declaración jurada dejando constancia que da cumplimiento a todas las normas de probidad aplicables a su función, incluidas las de no haber ofrecido ni prestado asesoramiento para la presentación de postulaciones a la convocatoria donde prestarán sus servicios. Dichas declaraciones deberán quedarán en resguardo en la secretaría del Fondo.

En el caso que una postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

3. Procedimiento de Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa del proyecto, el cual supone las siguientes etapas:

- a) Primera etapa:** A lo menos uno de los integrantes de la comisión de especialistas realiza un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.
- b) Segunda etapa:** Los integrantes de la comisión de especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

PUNTAJE TOTAL	CATEGORÍA	VALORACIÓN GENERAL
100 puntos	Excelente	El proyecto es excelente porque no sólo cumple con todos los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, sino que además presenta aportes que los superan significativamente. Por esta razón se considera inmejorable y se otorga el máximo puntaje.
95-99 puntos	Muy Bueno	El proyecto es muy bueno ya que cumple con la mayoría de los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, mostrando calidad y eficacia en su formulación y ejecución. Aunque hay aspectos que podrían ser mejorados, en general es altamente satisfactorio.
85 – 94 puntos	Bueno	El proyecto es una buena propuesta porque alcanza todos los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, si bien tiene algunos aspectos que podrían mejorarse.
75 – 84 puntos	Aceptable	El proyecto es aceptable porque cumple en parte con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza. Sin embargo, se observan aspectos mejorables y algunas debilidades en su propuesta.
50 – 74 puntos	Regular	El proyecto se considera regular porque no cumple con la mayoría de los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, siendo necesaria la realización de ajustes mayores a aspectos relevantes de su formulación.
45 - 54 puntos	Insuficiente	El proyecto es insuficiente ya que no cumple con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, mostrando deficiencias significativas en su diseño y ejecución.
10- 44 puntos	Muy insuficiente	El proyecto es muy insuficiente porque no cumple con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, siendo necesaria una reformulación completa del proyecto o a gran parte de este.

Aspectos relevantes a considerar en la evaluación:



Los criterios corresponden a cada una de las principales partes del proyecto para su evaluación.
Las dimensiones son una subdivisión de los criterios, y engloban los aspectos particulares que evaluaremos del proyecto.
Los indicadores definen un estándar, señalando en particular aquellos aspectos que consideramos necesarios que sean presentados en la postulación para asegurar el éxito durante la ejecución del proyecto.

Cada criterio de evaluación que se indica a continuación será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

Programación artística

Criterio	Dimensión	Indicador	Porcentaje
Concordancia con los objetivos y requisitos	Pertinencia con los objetivos de la convocatoria	Evalúa los antecedentes presentados y su alineación con los objetivos, requisitos y condiciones de participación establecidos en la convocatoria. Se analiza la pertinencia de la propuesta respecto a la instancia internacional y su coherencia con los criterios específicos de la línea y modalidad a la que se postula.	15%
Relevancia artística y estratégica	Coherencia curatorial y calidad artística	Analiza la calidad artística de la propuesta y su capacidad para representar las artes escénicas chilenas en el contexto internacional. También se considera la coherencia de la obra postulada con los criterios curatoriales y la relevancia dentro de la instancia en la que Chile es país foco.	35%
Factibilidad técnica y logística	Viabilidad operativa y estrategia logística.	Evalúa la viabilidad del proyecto considerando las condiciones de participación establecidas en la convocatoria, así como los aspectos logísticos necesarios, incluyendo una estrategia adecuada para el traslado de escenografías y elementos técnicos requeridos para la presentación de la obra en la instancia a la que se postula.	25%
Trayectoria, competencias y proyección internacional	Experiencia y capacidad de internacionalización	Evalúa la experiencia y capacidades del postulante y su equipo para ejecutar el proyecto y representar a Chile en circuitos internacionales de manera efectiva. Se considera la capacidad de la propuesta para generar redes de colaboración e intercambios internacionales y una estrategia clara de internacionalización en el contexto de la instancia internacional.	25%

Modalidad delegaciones



Criterio	Dimensión	Indicador	Porcentaje
Currículo y trayectoria del postulante	Experiencia en gestión territorial e internacionalización	Evalúa la trayectoria del postulante en el desarrollo de procesos territoriales vinculados a economías creativas, articulación intersectorial y trabajo colaborativo, así como su experiencia en instancias de circulación o cooperación internacional, en coherencia con la agenda de la delegación.	30%
Estrategia internacional	Plan de trabajo y proyección internacional	Evalúa la claridad y pertinencia del plan de trabajo a desarrollar en la instancia internacional, considerando objetivos de vinculación, generación de redes, posicionamiento territorial y proyección de iniciativas creativas con enfoque local e internacional.	40%
Pertinencia de la propuesta	Aporte al fortalecimiento de territorios creativos	Evalúa la coherencia entre la experiencia del postulante, la organización u organizaciones que representa y los objetivos de la modalidad, considerando su capacidad de aportar a la articulación territorial, el fortalecimiento de economías creativas y la proyección de las artes escénicas en contextos interdisciplinarios.	30%

El puntaje final de evaluación de cada proyecto corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a **85 puntos**. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

4. Procedimiento de Selección

Este proceso consiste en la definición de los proyectos seleccionados por parte de la comisión de especialistas a partir de la lista de proyectos elegibles en función de los cupos disponibles para la convocatoria y de los criterios de selección respectivos.

Aspectos relevantes a considerar en la selección:

La selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de la comisión de especialistas, sobre la base de los antecedentes que fueron incluidos en la postulación.

Los criterios de selección que se utilizarán serán los siguientes:

Modalidad Programación artística, en cada submodalidad:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, seleccionándose en primer lugar aquel proyecto que haya obtenido el más alto puntaje en su evaluación y cuyo responsable tenga su domicilio o domicilio legal en caso de personas jurídicas, en una región del país distinta a la Metropolitana. En caso que existan proyectos empatados en puntaje, se utilizarán los criterios de desempate que se mencionan a continuación.
- En caso de proyectos con igual puntaje y cupos insuficientes en la submodalidad, se utilizarán los siguientes criterios, en el orden indicado: (i) se seleccionará el



proyecto que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del criterio Relevancia artística y estratégica; (ii) se seleccionará el proyecto que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Trayectoria, competencias y proyección internacional; y (iii) se seleccionará el proyecto que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del criterio Factibilidad técnica y logística.

Modalidad de Delegaciones, en cada submodalidad:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- En caso de proyectos con igual puntaje se seleccionará el responsable que tenga domicilio en una región del país distinta a la Metropolitana.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará nuevamente que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de bases, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

5. Lista de espera

En caso que se hayan asignado los cupos disponibles y existan proyectos elegibles, la comisión de especialistas podrá elaborar una lista de espera con proyectos elegibles, por submodalidad **ordenados de mayor a menor puntaje**.

6. Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, indicando el nombre del proyecto y las personas u organizaciones responsables de los mismos. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los responsables que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

ANEXO N° 1 **CONCEPTOS Y DEFINICIONES**

- Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Consejo:** Consejo Nacional de las Artes Escénicas.
- Seremi:** Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Fondo:** Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, destinado a financiar programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país en conformidad a la ley N° 21.175.
- Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque



el primero desciende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**

- k. **Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que, no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- l. **Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.
- m. **Responsable:** Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP.
- n. **Equipo de trabajo:** Las personas naturales y jurídicas que participan en un proyecto postulado a la presente convocatoria y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.
- o. **Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los/as postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.
- p. **FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- q. **FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- r. **Proyecto:** Contenido expuesto por el responsable en su postulación y los documentos de postulación y antecedentes acompañados. Se deja constancia que el proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido



comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el Ministerio.

- s. **Trabajadores de la Cultura:** Por trabajadores de la cultura entendemos a todas aquellas personas naturales que sean artistas, cultoras o cultores, investigadoras o investigadores, docentes, gestoras o gestores culturales y trabajadoras o trabajadores de los sectores cultural, artístico o patrimonial en general, que se desempeñen en una o más áreas y cuya principal fuente laboral y de ingresos provenga de ese quehacer.
- t. **Artes Escénicas:** Conjunto de manifestaciones de carácter artístico que se desarrollan en un tiempo y espacio limitado, en el cual un artista o grupo de artistas, usando su cuerpo como instrumento esencial, transforman la creación de uno o más autores en un espectáculo que se representa. Pertenecen a las artes escénicas el teatro, la danza, la ópera, el circo, los títeres y la narración oral, y todas las combinaciones artísticas posibles entre estas disciplinas.
- u. **Creadores:** Personas individuales o colectivos de artistas escénicos, intérpretes, ejecutantes, directores, dramaturgos, coreógrafos, cultores, técnicos, diseñadores, cantantes líricos, regisseurs, entre otros.
- v. **Ópera:** Género dramático musical, que tiene su esencia en la conjunción de la composición musical y las artes de la representación. La ópera alude a la obra lírica de representación escénica y escenificada, a lo largo de cuyo desarrollo los parlamentos de los personajes se manifiestan a través del canto; en ella, la acción dramática se conjuga con la intervención de la orquesta, la danza, la palabra, las artes plásticas y otros elementos, y, conforme a su estilo y contenido, puede contener diversos subgéneros: de ópera seria, bufa, idílica, romántica, legendaria o de otro carácter. Para la ejecución de una ópera, es imprescindible que los intérpretes sean cantantes líricos con formación musical completa, habilitados para la lectura de partituras y con un manejo del aparato fonador específicamente entrenado para esos fines
- w. **Títeres:** Muñecos y/u objetos escénicos a través de los cuales se manifiesta un desarrollo dramático y/o dramático. El arte de los títeres sustenta su creación y la expresión de ella mediante la manipulación y/o animación de un objeto, siendo este el que ejecuta la acción dramática. El títere es milenario y se renueva y actualiza permanentemente. Desde la creación escénica, el elemento expresivo es un objeto o muñeco que adquiere movimiento - aparentemente independiente- a través de diversos mecanismos y técnicas desarrolladas y ejecutadas por el/la titiritero/a; aparentemente es el objeto o el muñeco el que habla/actúa. Para la representación escénica o funciones, se construye un soporte (espacio escénico) — el teatrino o retablo—como también presentado en múltiples escenarios, diminutos y gigantes; dentro de sus especialidades se encuentran los títeres de guante, de marote, de varilla, de hilo o marionetas, autómatas o de movimiento continuo, títeres de sombra, cajitas lambe lambe, títeres gigantes, entre otros. Se fusiona con otras artes escénicas generando propuestas complementarias. El titiritero, quien manipula y da movimiento al títere, es un cultor que siente su oficio como una identidad y estilo de vida
- x. **Narración Oral:** Práctica escénica de origen ancestral vinculada directamente al uso estético de la palabra, el gesto evocador y la mirada directa con el público. Los cuentacuentos o contadores de historias, narran oralmente historias verdaderas, ficticias, simbólicas o tradicionales, contemporáneas y/o de creación propia. En sus representaciones, funciones o espectáculos interconectan en vivo al narrador con el público y con lo narrado. Se nutre de la tradición manifestada en mitos, leyendas, cuentos, relatos urbanos, rurales, cuentos de autor, adivinanzas, refranes y otras formas que sustentan la riqueza del patrimonio oral y escrito de la humanidad.
- y. **Teatro Musical:** Género dramático musical, donde la creación y la interpretación musical son elementos constituyentes, en la que se integran una trama dramática, canciones y coros, acompañamientos instrumentales e interludios y, a menudo, también danzas, lo que le dan un carácter propio. Sus orígenes se remontan a varias fuentes teatrales del siglo XIX, incluidas la opereta, la ópera cómica, la pantomima, el minstrel show, el vodevil y el género burlesque.



- z. Diseñadores Escénicos:** Trabajador de la escena que se desempeña en la creación espacial, visual y estética de la misma, así como también en la investigación y/o en la docencia, de los distintos formatos en los que se expresan las artes escénicas: teatro, ópera, ballet, circo, performance, danza y otras formas expresivas que se desarrollen en un espacio escénico. Este quehacer se desarrolla en torno al diseño de escenografía, diseño de vestuario, de maquillaje, peluquería, diseño de iluminación, diseño de multimedia y, en general, en todos los aspectos referidos a la concepción estética del espacio visual, lo que comprende, también, la posibilidad de ampliar el espectro de la acción expresiva y laboral del diseñador escénico hacia las artes y la industria audiovisual y el diseño sonoro.
- aa. Danzas Folclóricas:** Danza tradicional creada por cada cultura y que se transfiere a través del tiempo. Considera elementos típicos del folclor fusionados con otros géneros, lenguajes o estilos que se expresan a través de la danza. Se caracteriza por contener elementos propios de una puesta en escena en su propuesta creativa: composición coreográfica, escenografía, vestuario, entre otros.
- bb. Públicos:** La noción de públicos se refiere a quienes participan de manera presencial en la oferta de actividades de organizaciones y espacios culturales, con distintos grados de involucramiento, desde la recepción pasiva hasta la implicación colaborativa. Los públicos se caracterizan por ser diversos y heterogéneos; por ello se ha optado por hablar de públicos y no de público. Los públicos se constituyen en el encuentro con las ofertas culturales en un rol que no está predeterminado, sino que se aprende con el tiempo. El comportamiento de los públicos trasciende a las conductas individuales y comparten el mismo techo semántico o la misma disposición estética. Los públicos operan como redes líquidas y no como una multitud fija y cerrada.
- cc. Comunidades Culturales:** El concepto comunidades se refiere al conjunto de personas que tienen características comunes y que se agrupan alrededor de una necesidad, objetivo o interés compartido. Las comunidades son dinámicas porque sus circunstancias también lo son y se definen por la red de relaciones que al interior de ellas se establece (Guardiola, 2019). Las comunidades culturales están formadas por personas que comparten determinados intereses culturales y se agrupan para satisfacerlos en un modelo de cultura común en el que hay una hibridación continua de roles. Usualmente se constituyen a partir de los públicos asiduos de un proyecto o espacio cultural.
- dd. Audiencias:** Este concepto se usó como sinónimo de públicos hasta la década de 2010. Este concepto ha comenzado a utilizarse en los últimos años para identificar a quienes realizan consumos culturales no presenciales a través de medios o plataformas. En el libro "Desarrollo y Formación de Públicos" del MINCAP, se afirma que: "Además de la virtualidad de sus prácticas, las audiencias digitales se caracterizan por la masividad, la multiplicidad de intereses, la inclinación por experiencias personalizadas, la volatilidad de preferencias, la búsqueda de interacción, la participación en conversaciones globales y el acceso omnicanal y asincrónico a los contenidos (López, 2020).
- ee. Festivales:** Son eventos, de una determinada duración, en las que se presentan diferentes obras escénicas provenientes, en general, de distintos territorios y desde países extranjeros, en los que además se desarrollan de manera paralela, talleres de formación, ensayos abiertos, instancias de formación de públicos, conversatorios y encuentros de programadores para generar contactos para la circulación de las obras exhibidas durante el evento, entre otras actividades afines.
- ff. Encuentros:** Conjunto de actividades programáticas, en un espacio de tiempo determinado, que principalmente se constituyen por talleres, exposiciones, mesas redondas, charlas, clases magistrales, junto con presentaciones de obras de una o varias disciplinas. Las convenciones y/o congresos, son parte de este tipo de instancias.
- gg. Mercados y Ferias de Artes Escénicas:** Instancia estratégica de encuentro y colaboración donde se conjuga la exhibición de montajes escénicos en un



contexto específico de comercialización y difusión de la oferta programática del sector. Además, contempla en su programación instancias de intercambio, ruedas de negocios, capacitación y acompañamiento, entre otras actividades.

- hh.**Gestión Cultural de Artes Escénicas:** Personas u organizaciones dedicadas a la programación, articulación, gestión, producción, representación de artistas, exhibición de espectáculos de las artes escénicas.
- ii. **Espacios Escénicos:** Persona jurídica que realiza la explotación de una sala, recinto o espacio itinerante con programación permanente en el que se desarrollan las artes escénicas y que contribuye a la formación de públicos.
- jj. **13º Festival Internacional de Teatro Córdoba para la Infancia y la Juventud (Argentina):** Creado en 2003, Chile acude como invitado al único Festival Estatal de Argentina dirigido al público infantil y familiar, instituido como uno de los encuentros artísticos de mayor relevancia en Latinoamérica, de carácter bienal y con una duración aproximada de 5 días.
- kk.**FIDAE – Festival Internacional de Artes Escénicas (Uruguay)** es uno de los principales encuentros de las artes escénicas contemporáneas del Cono Sur, organizado por el Instituto Nacional de Artes Escénicas (INAE). Reúne teatro, danza, circo y otras disciplinas en una programación internacional que convoca a compañías, programadores, artistas y públicos diversos, consolidándose como una plataforma relevante para la circulación, la cooperación regional y la proyección internacional. En su edición 2026, Chile participará oficialmente en FIDAE, fortaleciendo su presencia en los circuitos escénicos del Cono Sur.

ANEXO N° 2
DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Documentos mínimos de postulación

Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los proyectos postulados, por lo que se deberán presentar únicamente en la etapa de postulación. Son de **carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **la postulación será declarada fuera de convocatoria**.

Documento	Contenido
Autorización de derechos de autor (si corresponde)	Si en el proyecto se considera el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, se debe contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos. Para tal efecto, se debe adjuntar un documento que, a lo menos, indique (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones deberán al menos comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Sugerimos utilizar el modelo de autorización contenido en http://www.fondosdecultura.gob.cl



Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde)	Si postula una persona jurídica con fines de lucro, se deberá acompañar una nómina en que se individualice a los directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda, cada una de ellas deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.
Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde)	Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo donde manifiesten la aceptación y participación en la postulación. Por equipo de trabajo entenderemos aquellas personas que cumplen funciones y roles esenciales para el desarrollo del proyecto, según lo defina el postulante en su formulación.
Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde)	Si el proyecto considera actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, se deberá adjuntar la documentación (cartas simples) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del proyecto en ese territorio.
Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que sea una persona jurídica privada.	En caso que el postulante sea una persona jurídica privada, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando. Dicho documento deberá mantener una vigencia no superior a un año contado hacia atrás desde que es presentado.
Documento para acreditar que el responsable es padre, madre o cuidador de hijos y niños desde la primera infancia hasta la última etapa de educación básica (hasta 8° básico) (si corresponde)	Declaración Jurada Simple en la cual se indique la relación de cuidados entre ambas personas, acompañada de certificado de nacimiento del niño. En este documento deberá señalarse si quien asume el cuidado corresponde a padre, madre o cuidador, comprometiéndose a garantizar su protección y cuidado durante el período correspondiente. La declaración deberá presentarse bajo sanción de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal: "El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Documentos necesarios para la evaluación

Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de las actividades del proyecto, considerando su contenido, la naturaleza de la convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberán ser presentados únicamente en la etapa de postulación. Si no se presentan afectará la evaluación del proyecto.

Modalidad Programación artística

Documento	Contenido	Criterio con el cual se evalúa
Portafolio de la compañía y de la obra	El portafolio debe presentar de manera clara y concisa la propuesta artística del colectivo o compañía y la obra a postular, incluyendo una descripción de la trayectoria del colectivo y proyectos relevantes. Además, debe detallar el concepto, enfoque artístico y objetivos de la obra, respaldado por medios verificadores que	Relevancia artística y estratégica; Trayectoria, competencias y proyección internacional;



	demuestren la calidad artística. Es fundamental mostrar la relevancia internacional de la obra, destacando su capacidad para conectar con audiencias globales, y su alineación con los criterios y objetivos de la instancia internacional al que se postula. Este portafolio debe reflejar la calidad, coherencia y proyección internacional de la propuesta.	Concordancia con los objetivos y requisitos
Registro visual o audiovisual de obras a circular	Registro audiovisual o sonoro (según corresponda) que permita visualizar de manera clara la(s) obra(s) escénica(s) a circular y sus respectivas características creativas y de producción. En caso de que la postulación sea material, se deberá entregar a través de 3 copias en soporte con puerto USB; mientras que en caso de que la postulación sea digital, se deberá entregar en un link de descarga o visionado (con contraseña si es privado) al interior de un documento escrito (.pdf, .doc o .docx). En el caso del soporte USB, este deberá ser tipo pendrive o USB integrado tipo A (2.0 o superior), y los archivos de las películas deberán contar con reproducción automática compatible con reproductores de Windows o Mac, sin requerir instalación de algún software o códec adicional (Archivo .MOV, .AVI, .MKV, .MP4, .MPEG 1/2). Es obligatorio que, si se adjunta un documento con un link, el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de concurso.	Relevancia artística y estratégica
Estrategia logística de traslado de escenografía	Documento que detalle y describa el traslado de escenografía, materiales, medidas, cantidad y que defina el volumen y peso total de traslado de escenografía según se describe en las bases en el ANEXO N° 4	Factibilidad técnica y logística

Modalidad Delegaciones

Documento	Contenido	Criterio con el cual se evalúa
Estrategia de internacionalización	Deberá incluir una propuesta de plan de trabajo para llevar a cabo en la instancia internacional a la que postula, que contenga la estrategia internacional que ha desarrollado o espera desarrollar. (Extensión máxima 10 páginas tamaño carta, a doble espacio, en total, incluidas las imágenes en caso de que lo contemple)	Estrategia internacional; Pertinencia de la propuesta
Carpeta o dossier	Deberá contener la documentación de la propuesta artística de las obras, agrupaciones, artistas, colectivos, organizaciones, espacios y/o redes de trabajo que se desean representar en la modalidad seleccionada. Esta	Pertinencia de la propuesta; Estrategia internacional



	documentación debe proporcionar una visión clara de las características creativas de cada proyecto, así como de otra información relevante para el contexto internacional al que se postula. El material debe tener una extensión máxima de 15 páginas tamaño carta, a doble espacio, incluyendo imágenes si corresponde.	
--	---	--

ANEXO N° 3
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONVOCATORIA

I. ASPECTOS GENERALES

1. Cómputo de los plazos

Los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos se calculan desde el día siguiente a aquél en que se notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si se notifica un día viernes, el primer día que se debe contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

2. Notificaciones de la convocatoria

Se deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria. Para esto, se podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada se indique, entenderemos que se optó por notificación por carta certificada.

Para asegurar a debida comunicación de los resultados de la postulación, si se opta por notificación vía correo electrónico, se deberá indicar dos direcciones distintas. Es responsabilidad del postulante mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante la bandeja de correos spam.

Asimismo, si se opta por notificación vía carta certificada, se deberá indicar el domicilio, debiendo informar a la Subsecretaría de cualquier cambio del mismo.

En el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio respectivo; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Para agilizar los procesos, solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.

3. Orientación e información

Las consultas en relación a la convocatoria se podrán realizar a través de los mecanismos que se informarán oportunamente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para la adecuada postulación.

4. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes desde la recepción de las postulaciones, es decir, operan durante toda la convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento, la postulación ésta quedará inmediatamente fuera de bases. Dicha circunstancia operará a través de un acto administrativo dictado por:



- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de la postulación.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de la postulación.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aún cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria.

5. Recursos Administrativos

En contra de los actos administrativos dictados en esta convocatoria, se pueden interponer los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el superior jerárquico de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico:** es aquel que se interpone ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firma la resolución.

Interpuesto cualquiera de los tres recursos indicados anteriormente, no se podrá volver a interponer otro recurso en contra de la misma resolución.

El plazo de presentación es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

6. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos los habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores/as de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores Extranjeros, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso que el proyecto financiado contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el responsable de éste debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido en razón de una intervención no autorizada.

Para mayor información se podrá recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas.
- Ley N° 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.
- Ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos.
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.



- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del de la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas.
- Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

7. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se registrará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

8. Renuncia a la postulación de proyectos

Desde el envío de la postulación, se podrá renunciar a la postulación, lo cual se deberá solicitar al Fondo correspondiente. Una vez que se haya dado cumplimiento al requerimiento, se le notificará al postulante.

9. Retiro de documentos materiales

Los/as responsables de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el responsable, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos 30 días hábiles de ello, la Subsecretaría devolverá la documentación relativa a proyectos no seleccionados o fuera de convocatoria, a los domicilios que los responsables informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

ANEXO N°4 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Obras seleccionadas Programación Artística

- Participar activamente en todas las actividades de la instancia internacional y la agenda de la comitiva nacional, incluidas las funciones programadas y los encuentros con profesionales del sector.
- La persona responsable del proyecto deberá designar a un miembro del equipo, en el rol de producción de la obra, como contraparte ante la instancia internacional, la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas y la empresa externa que facilita el servicio mediante licitación pública. Esta persona deberá colaborar con la coordinación de la participación internacional, asistir a las jornadas de participación y definición de agenda, horarios, entre otros.
- Contar con materiales de difusión adecuados para promover la obra.
- Presentar un informe detallado sobre la experiencia y los resultados obtenidos, acompañados de los medios de verificación correspondientes.



- Cumplir con los requisitos logísticos para el traslado aéreo de la escenografía y elementos técnicos necesarios para la presentación.
- Es fundamental contar con un embalaje adecuado para proteger la escenografía durante el traslado. El tipo de embalaje dependerá exclusivamente del responsable del proyecto.

2. Condiciones de equipaje

Las obras seleccionadas deberán cumplir con las disposiciones logísticas para el traslado aéreo de escenografías y elementos técnicos. Cada pieza de equipaje estándar puede pesar hasta **23 kg y tener un máximo de 158 cm lineales** (suma de largo, ancho y alto). Para equipaje especial, las dimensiones pueden alcanzar hasta **300 cm lineales y un peso máximo de 32 kg por pieza**. Todo el equipaje debe estar debidamente embalado para evitar daños. Los instrumentos musicales podrán transportarse en cabina si cumplen con las restricciones de tamaño y peso; de lo contrario, deberán ir en bodega con embalajes adecuados para objetos frágiles.

- Obras de gran formato: traslado de escenografía hasta 150 kilos;
- Obras de mediano formato: traslado de escenografía hasta 90 kilos;
- Residencia artística: traslado de elementos escenográficos de hasta 60 kilos.

Para la obra de gran formato, la producción de los festivales podrá colaborar en la realización de algunos aspectos de la escenografía, siempre que su fabricación sea sencilla. Para todas las obras, se facilitará la consecución de elementos básicos de escenografías que sean de fácil acceso.

3. Agentes seleccionados en la Modalidad Delegaciones

- Participar en jornadas de trabajo y en la definición de la agenda de actividades.
- Colaborar en la coordinación y comunicación dentro de la delegación.
- Estar disponibles durante toda la duración de la instancia para participar en todas las actividades programadas para la delegación nacional.
- Presentar un informe de participación al finalizar la instancia.
- Se espera que cuenten con materiales de difusión de su proyecto u obras representadas y que colaboren en la coordinación y comunicaciones de la delegación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en funciones y solo en relación a la Convocatoria aprobada en el artículo primero, la facultad de declarar proyectos fuera de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en sus funciones, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la



Cultura y las Artes en el ítem “Subsidios y beneficios propios” en el apartado “Otros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS

Resol 06/304.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministro
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico

